

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinte de enero de dos mil veintiuno

Ref: Verbal Sumario- Prescripción Extintiva de Obligación

Demandante: MARIA JULIANA GARCIA PAIMBA

Demandado: UNION 4 S. A. LIQUIDADA

Rad: 2020-00737

Revisada la anterior demanda se observa que, **(i)** de acuerdo al certificado de tradición del inmueble con Matricula Inmobiliaria No. 370-208881 y 370-208814, las propietarias de inmueble ubicado en la Carrera 61 No. 7 -64 Apto. 303 Bloque B PARQUE RESIDENCIAL CAÑAVERALEJO de la Ciudad, además de la demandante, es la señora YANETH MARCELA, por lo que se hace necesario que confiera poder y **(ii)** de acuerdo al certificado de existencia y representación de la sociedad demandada, la misma se encuentra liquidada, por lo que se hace necesario que la parte actora aporte prueba de la capacidad procesal de la entidad pasiva para ser demandada.

Por lo expuesto se **DISPONE:**

- 1.- INADMITIR** la demanda, para que, en el término de 5 días, se sirva la parte actora subsanar las falencias advertidas, so pena de rechazo de la demanda.
- 2.- RECONOCER** personería al abogado Víctor Chantre Ante, para que lleve la representación de la parte actora.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **No. 006** DE **HOY 21 DE ENERO DE 2021**. NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO